



**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS  
PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**Oficio No. CNBBBJ/ORE/YUC/645/2025**  
Mérida, Yucatán, a 21 de febrero del 2025

**Asunto:** Difusión Reglas de Operación  
Pp. S283 Programa a cargo de la  
Coordinación Nacional.

**ENLACE TERRITORIAL (ET) Y ENLACE DE CARGA DE MATRICULA ESCOLAR (ECME) EN LA IPES  
ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE YUCATAN "PROFESOR ANTONIO BETANCOURT PEREZ"  
31ENL0002V  
P R E S E N T E**

En el marco del Programa Presupuestal S283 "Jóvenes Escribiendo el Futuro"; operado por la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, hago de su conocimiento que a través del ACUERDO número 03/02/25, se emiten las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2025, mismas que podrán encontrar en el siguiente enlace

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5749077&fecha=13/02/2025&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5749077&fecha=13/02/2025&print=true)

Asimismo, se adjunta en formato PDF para pronta referencia. **(Anexo 3)**

En este sentido, de acuerdo con la normatividad vigente, **numeral 3.7 Coordinación institucional**, se identifican a las instancias que, de acuerdo con el ámbito de competencia, participaran para el programa, siendo estas las siguientes:

1. Los Subsistemas Escolares de ES.
2. La DGPPyEE de la SEP.
3. La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México.
4. La Autoridad escolar de cada escuela y su Enlace.
5. La(s) dependencia(s) con la(s) que la Coordinación Nacional haya celebrado un convenio de colaboración para el otorgamiento de las becas.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del presente Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las presentes RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

Por lo anterior, la Coordinación Nacional podrá suscribir convenios de colaboración y/o de coordinación con otras dependencias de los tres órdenes de gobierno en los que pudieran concurrir recursos humanos, bienes inmuebles, materiales y/o tecnológicos para la consecución de los objetivos. Lo anterior, en caso de que exista viabilidad presupuestal.

La Coordinación Nacional podrá solicitar a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México o a la Autoridad escolar una persona que funja como Enlace ante la Coordinación Nacional para coadyuvar en aquellas acciones operativas en las que ésta requiera del apoyo de dichas autoridades para su ejecución oportuna.

Por lo anterior, de manera breve, se enlistan las principales actividades a las que están sujetas normativamente las autoridades del sector educativo antes señaladas, destacando los siguientes:





**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS  
PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**Oficio No. CNBBBJ/ORE/YUC/645/2025**  
Mérida, Yucatán, a 21 de febrero del 2025

**Asunto:** Difusión Reglas de Operación  
Pp. S283 Programa a cargo de la  
Coordinación Nacional.

• **Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección, Etapa 2. Difusión del Programa y designación de Enlace de la escuela:**

Etapa	Actividad	Responsable
2. Difusión del Programa y designación de Enlace de la escuela	<p>Semestralmente, la Coordinación Nacional envía, de manera electrónica o por los medios que ésta determine, el Comunicado de inicio (Anexo 2) a la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES y a la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento. A través de dicho comunicado, la Coordinación Nacional informa los requisitos; la fecha; las condiciones para los educandos de las escuelas; y el sistema, plataforma o herramienta electrónica en las que se dará la participación de las escuelas respecto al reporte de la matrícula, principalmente, y de los educandos. La Autoridad escolar de cada escuela designa a su Enlace, quien se responsabiliza de reportar la matrícula a la Coordinación Nacional, cuando ésta la solicite. En caso de haber un cambio de Enlace en alguna escuela, la Autoridad escolar correspondiente deberá notificarlo por medio oficial a la Coordinación Nacional.</p> <p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento a las actividades de esta etapa y la difusión del Comunicado de inicio.</p> <p>Durante todo el año, la Coordinación Nacional brinda información acerca del Programa, los requisitos de incorporación y los mecanismos de solicitud de incorporación a través de los mecanismos de atención descritos en el numeral 8 de estas RO.</p>	<p>Coordinación Nacional Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México Subsistemas Escolares de ES Autoridad escolar</p>

• **Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección, Etapa 3. Entrega de información y solicitud de beca:**

Etapa	Actividad	Responsable
3. Entrega de información y solicitud de beca	<p>Con base en lo establecido en el Comunicado de inicio, el Enlace de cada escuela proporciona a la Coordinación Nacional información sobre su matrícula, mediante la "Plantilla de Información de la Matrícula de las Escuelas" en la plataforma o medio que la Coordinación Nacional determine. La plantilla está disponible en: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/bbbj/plataformas_bbbj.php</a></p> <p>La Autoridad escolar de cada escuela es la responsable de integrar y resguardar el expediente que documente la situación escolar de cada educando reportado como parte de su matrícula ante la Coordinación Nacional.</p> <p>La veracidad de los datos contenidos en la matrícula es responsabilidad exclusiva de la Autoridad escolar de cada escuela y de su Enlace, quienes llevan a cabo esta actividad del proceso.</p> <p>Los educandos participan en este proceso a través del sistema, plataforma o herramienta electrónica referido por la Coordinación Nacional en el Comunicado de inicio. A través de dicho sistema, plataforma o herramienta electrónica los educandos presentan</p>	<p>Enlace Autoridad escolar Coordinación Nacional Subsistemas Escolares de ES Instituciones Solicitantes Educandos</p>






**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS  
PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**Oficio No. CNBBBJ/ORE/YUC/645/2025**

Mérida, Yucatán, a 21 de febrero del 2025

**Asunto:** Difusión Reglas de Operación  
Pp. S283 Programa a cargo de la  
Coordinación Nacional.

	<p>su solicitud individual y, en su caso, proporcionan la información que les sea solicitada. Los educandos solicitantes deben corroborar que su información escolar es correcta, de lo contrario, deben acudir a la unidad correspondiente de su escuela para solicitar su corrección.</p> <p>La Coordinación Nacional podrá implementar un operativo de campo con el propósito de identificar Población Objetivo que no pueda realizar su solicitud mediante lo señalado en el Comunicado de inicio u otras comunicaciones. La documentación que se recolecta en esta acción operativa es la señalada en el Anexo 3.</p> <p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES y la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento apoyan a la Coordinación Nacional en el seguimiento y difusión de las actividades de esta etapa.</p> <p>Para personas con calidad de víctima que son educandos en alguna escuela prioritaria o alguna escuela susceptible de atención que: (i) solicitan por primera vez su incorporación al Programa, o (ii) hayan sido beneficiarias del Programa en la emisión previa de becas, su permanencia en el padrón del Programa se realizará con base en el Convenio de Colaboración con la SEGOB y en el procedimiento que la Coordinación Nacional determine. Ambos documentos están disponibles en: <a href="https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/normatividad/doc_atencion_victimas.php">https://evaluacion.becasbenitojuarez.gob.mx/es/normatividad/doc_atencion_victimas.php</a></p> <p>La información que proporcionan a la Coordinación Nacional la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento, las Instituciones Solicitantes o los propios educandos que solicitan su incorporación al Programa debe corresponder al periodo escolar vigente.</p> <p>En caso de que la Coordinación Nacional detecte que la información que le proporcionen es falsa, ésta dará vista a las autoridades competentes.</p>	
--	---	--

**• Numeral 3.3.2 Procedimiento de selección, Etapa 7. Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección:**

Etapa	Actividad	Responsable
7. Comunicación y difusión de resultados del proceso de selección	<p>La Coordinación Nacional comunica los resultados del proceso de selección a los educandos, la Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el procedimiento o su Enlace, y las Instituciones Solicitantes a través de los medios que determine. Dichos medios podrán ser:</p> <p>La plataforma electrónica por la que la Coordinación Nacional recibió la matrícula nominal o los medios que ésta determine;</p> <p>La herramienta Buscador de Estatus disponible en el siguiente enlace: <a href="https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/">https://buscador.becasbenitojuarez.gob.mx/consulta/</a>;</p> <p>La Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México, los Subsistemas Escolares de ES, la Autoridad escolar de las escuelas participantes en el</p>	<p>Coordinación Nacional Enlaces Autoridades escolares Subsistemas Escolares de ES Autoridad educativa de los Estados y de la Ciudad de México Instituciones Solicitantes Educandos</p>





**COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS  
PARA EL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

**Oficio No. CNBBBJ/ORE/YUC/645/2025**  
Mérida, Yucatán, a 21 de febrero del 2025

**Asunto:** Difusión Reglas de Operación  
Pp. S283 Programa a cargo de la  
Coordinación Nacional.

	procedimiento y las Instituciones Solicitantes apoyan a la Coordinación Nacional en la difusión de estos resultados.	
--	--	--

Si bien en el presente oficio se destacan las actividades más importantes, se exhorta a leer el documento completo, a efecto de identificar la participación de las autoridades educativas en los procesos inherentes al Programa. Lo antes señalado obedece a que, las acciones de comunicación que se implementen están encaminadas para: (i) notificar los procesos inherentes al mismo, (ii) reforzar la información a nivel nacional con las instituciones educativas, (iii) aminorar el flujo de información falsa y/o, (iv) prever cualquier situación que pudiera afectar a la comunidad estudiantil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ROGER HUMBERTO AVILA CARRILLO  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL DE YUCATÁN  
EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR  
BENITO JUÁREZ**

C.c.e.p. archivo.

RHAC/grce

**Anexo:**

- **Archivo PDF: Anexo 3. Reglas de Operación 2025 Jóvenes Escribiendo el Futuro.**

